



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-194-APN-DNE#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2017

Referencia: EX-2017-14140547-APN-DNE#MI APOORTE DE CAMPAÑA E IMPRESION DE BOLETAS
- CHACO - DIPUTADOS NACIONALES

VISTO el Expediente N° EX-2017-14140547-APN-DNE#MI del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.215 y 26.571 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 936 del 30 de junio del 2010 y su modificatorio y DECTO-2017-227-APN-PTE de fecha 4 de abril de 2017, la Resolución Ministerial N° RESOL-2017-356-APN-MI de fecha 5 de junio de 2017 y la Disposición de esta Dirección Nacional N° DI-2017-55-APN-DNE#MI de fecha 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2017-227-APN-PTE de fecha 4 de abril de 2017, se convocó al electorado de la NACIÓN ARGENTINA a las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la elección de candidatos a Senadores y Diputados Nacionales el día 13 de agosto de 2017.

Que las Leyes mencionadas disponen el otorgamiento de aportes para la campaña electoral y para colaborar con la impresión de boletas a aquellas agrupaciones políticas que participen en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y las elecciones nacionales.

Que la Excma. CÁMARA NACIONAL ELECTORAL informó el número de electores de cada distrito.

Que la Justicia Nacional Electoral comunicó las agrupaciones políticas que se presentarán a la elección de precandidatos a Diputados Nacionales en el distrito CHACO.

Que por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° RESOL-2017-356-APN-MI de fecha 5 de junio de 2017, se determinaron los montos globales del aporte por campaña electoral para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el día 13 de agosto de 2017.

Que corresponde aplicar al pago del aporte por campaña lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 26.571 y los artículos 36 y 38 de la Ley N° 26.215, en la categoría que corresponda.

Que por la Disposición de esta Dirección Nacional N° DI-2017-55-APN-DNE#MI de fecha 8 de marzo de 2017 se estableció como valor de referencia la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230,00.-) el millar por sección de boleta o categoría de cargos.

Que la Ley N° 26.571 establece en su artículo 32 que "La Dirección Nacional Electoral (...) otorgará a cada agrupación política los recursos que le permitan imprimir el equivalente a UNA (1) boleta por elector."

Que se ha calculado el aporte financiero por impresión de boletas correspondiente a cada agrupación política sobre la base del valor de referencia supra indicado y el número de electores del distrito.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 936 del 30 de junio del 2010 y su modificatorio corresponde efectivizar las medidas sancionatorias impuestas por la Justicia Nacional Electoral en los distritos y a las agrupaciones políticas que corresponda.

Que han tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍCOS de este Ministerio.

Que el presente acto se dicta por aplicación del artículo 32 de la Ley N° 26.571 y los artículos 36 y 38 de la Ley N° 26.215 y sus modificatorias y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° RESOL-2017-356-APN-MI de fecha 5 de junio de 2017.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Determinese el aporte por campaña electoral y para la impresión de boletas electorales para las agrupaciones políticas que presenten precandidatos en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para la categoría Diputados Nacionales, en el distrito CHACO, conforme se detallan en los Anexos DI-2017-13989756-APN-DFPYE#MI y DI-2017-14147264-APN-DFPYE#MI que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Fernando Diego
Date: 2017.07.17 12:19:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernando Diego Álvarez
Director Nacional
Dirección Nacional Electoral
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, cn=AR,
cn=MINISTERIO DE MODERNIZACION, cn=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117554
Date: 2017.07.17 12:20:05 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo Disposicion

Número: DI-2017-13989756-APN-DFPYE#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2017

Referencia: APORTE DE CAMPAÑA DIPUTADOS NACIONALES DISTRITO CHACO ELECCIONES PASO 2017

ANEXO I

DISTRITO CHACO	MONTO EN \$
ALIANZA CAMBIEMOS	271.270,57
ALIANZA FRENTE CHACO MERECE MAS	545.755,13
ALIANZA UN NUEVO PAIS (1P)	94.105,61
ALIANZA UNIDAD CIUDADANA	88.889,34
CIUDADANOS A GOBERNAR	77.695,43
COMPROMISO FEDERAL	62.156,35
DEL OBRERO	71.319,43
DEMOCRATA	84.748,67
MOVIMIENTO POLITICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR	77.695,43
NACIONALISTA CONSTITUCIONAL - UNIR	64.581,60

ORDEN NACIONAL	MONTO EN \$
COMPROMISO FEDERAL	15.539,09
DEL OBRERO	17.829,86
NACIONALISTA CONSTITUCIONAL - UNIR	16.145,40

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.07.10 20:14:58 -03'00'

CHRISTIAN FEDERICO ALVAREZ FLORES
Representante Titular
Dirección de Financiamiento Partidario Electoral
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.07.10 20:14:58 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo Disposicion

Número: DI-2017-14147264-APN-DFPYE#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2017

Referencia: APOORTE PARA IMPRESION DE BOLETAS DIPUTADOS NACIONALES DISTRITO
CHACO ELECCIONES PASO 2017

	ANEXO II
	MONTO EN
	\$
DISTRITO CHACO	
ALIANZA CAMBIEMOS	209.771,96
ALIANZA FRENTE CHACO MERECE MAS	209.771,96
ALIANZA UN NUEVO PAIS (1P)	209.771,96
ALIANZA UNIDAD CIUDADANA	209.771,96
CIUDADANOS A GOBERNAR	209.771,96
COMPROMISO FEDERAL	209.771,96
DEL OBRERO	209.771,96
DEMOCRATA	209.771,96
MOVIMIENTO POLITICO, SOCIAL Y CULTURAL PROYECTO SUR	209.771,96
NACIONALISTA CONSTITUCIONAL - UNIR	209.771,96

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.07.12 10:34:33 -03'00'

CHRISTIAN FEDERICO ALVAREZ FLORES
Representante Titular
Dirección de Financiamiento Partidario Electoral
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.07.12 10:34:33 -03'00'